



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191-2015-MDP/ALC**

Paracas, 01 de abril del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 223-2015-MDP/SG, de fecha 10 de marzo del 2015, promovido por la empresa **TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.**, con R.U.C. N° 20562916360, debidamente representado por su Gerente General Adjunto, **Sr. Rogelio Antonio Terrón López**, con carné de extranjería N° 001156394, mediante el cual solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** con el giro de negocio "Oficina Administrativa", con un área de 17.10m<sup>2</sup>, ubicado en el Asentamiento Humano Alan García Pérez Mz. "B", Lote 11, del Distrito de Paracas, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, mediante el documento del Visto, la empresa **TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.**, debidamente representado por su Gerente General Adjunto, **Sr. Rogelio Antonio Terrón López**, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** con el giro de negocio "Oficina Administrativa", con un área de 17.10m<sup>2</sup>, ubicado en el Asentamiento Humano Alan García Pérez Mz. "B", Lote 11, del Distrito de Paracas; para lo cual adjunta Declaración Jurada, ficha RUC, Contrato de Arrendamiento y otros documentos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través del **Informe N° 109-2015-GDEL/MDP**, de fecha 30 de marzo del 2015, informa que, el expediente administrativo glosado en el Visto cumple con los requisitos descritos en el Orden 05.08 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, precisando que conforme a lo prescrito en el artículo 8° de la Ley N° 28976, la administrada presentó la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad de Establecimiento, por no superar el área los 100m<sup>2</sup>, debiendo la dependencia correspondiente realizar posteriormente la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil; por lo que, es de la opinión que se declare procedente lo solicitado por el administrado en todo sus extremos, en consecuencia se le otorgue la licencia de funcionamiento solicitado, bajo los siguientes parámetros:

- Licencia : Plazo indeterminado
- Concede : **TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.**
- Área del establecimiento: 10.17m<sup>2</sup>
- Giro de Negocio : "Oficina Administrativa"
- Ubicación : AA. HH. Alan García Pérez Mz. "B", Lote 11 - Paracas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191-2015-MDP/ALC**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 211-2015-MDP/GAJ**, de fecha 25 de marzo del 2015, previa evaluación normativa del presente caso, es de la opinión que se declare procedente lo solicitado por el administrado y se le conceda la licencia de funcionamiento.

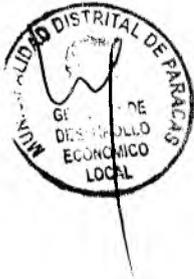
Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

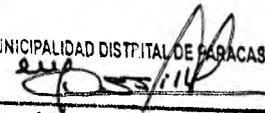
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declárese **PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa **TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.**, debidamente representado por su Gerente General Adjunto, Sr. **Rogelio Antonio Terrón López**, mediante el expediente administrativo N° 223-2015-MDP/SG, en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** con el giro de negocio "**Oficina Administrativa**", con un área de 17.10m<sup>2</sup>, ubicado en el Asentamiento Humano Alan García Pérez Mz. "B", Lote 11, del Distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
**Sr. Miguel Angel Castillo Oñden**  
ALCALDE